

RESOLUCIÓN 2711 DE 2005

(21 diciembre)

<Fuente: Archivo interno entidad emisora>

SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE

<NOTA DE VIGENCIA: Resolución derogada por el artículo [26](#) de la Resolución 14 de 2024>

Por la cual se reorganizan los Grupos Internos de Trabajo Permanente en la Dirección de Planeación y Direccionamiento Corporativo del Servicio Nacional de Aprendizaje, SENA, se adoptan otras disposiciones y se derogan las Resoluciones [02256](#) y 02325 de 2004, y 0296, [01139](#), 01105 y [1140](#) de 2005.

Resumen de Notas de Vigencia

NOTAS DE VIGENCIA:

- Resolución derogada por el artículo [26](#) de la Resolución 14 de 11 de enero de 2024, 'por la cual se suprimen, crean y modifican los Grupos de Trabajo de la Dirección de Planeación y Direccionamiento Corporativo, se establecen sus funciones y se dictan otras disposiciones'. Rige a partir de su publicación.

- Modificada por la Resolución [753](#) de 20 de abril de 2006, 'por el cual se modifica parcialmente la Resolución [2711](#) de 2005 a través de la cual se crean Grupos Internos de Trabajo Permanente y/o Integrados en la Dirección de Planeación y Direccionamiento Corporativo del Servicio Nacional de Aprendizaje, SENA, y se adoptan otras disposiciones'

EL DIRECTOR GENERAL DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA,

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las contempladas en los Artículos [4](#), [23](#) y [32](#) del Decreto 249 de 2004, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto [249](#) del 28 de enero de 2004 se modificó la estructura del SENA y se reorganizaron las funciones de sus dependencias.

Que mediante Decreto [250](#) de 2004, se modificó la planta de personal de la Entidad.

Que el Artículo [115](#) de la Ley 489 de 1998 determinó que: "El Gobierno Nacional aprobará las plantas de personal de los organismos y entidades de que trata la presente ley de manera global. **En todo caso el director del organismo distribuirá los cargos de acuerdo con la estructura, las necesidades de la organización y sus planes y programas. // Con el fin de atender las necesidades del servicio y cumplir con eficacia y eficiencia los objetivos, políticas y programas del organismo o entidad, su representante legal podrá crear y organizar, con carácter permanente o transitorio, grupos internos de trabajo. // En el acto de creación de tales grupos se determinarán las tareas que deberán cumplir y las consiguientes responsabilidades y las demás normas necesarias para su funcionamiento.**" (Negrillas y Cursivas fuera del texto original)

Que el numeral 23 del artículo [4](#) del Decreto 249 de 2004, determina como función del Director General del SENA: "Crear Comités, Grupos Internos de Trabajo permanentes o transitorios y definir su composición, su coordinación y funciones."

Que el Artículo 4 del Decreto 248 de 2004, determinó que: "Los empleados públicos del Servicio Nacional de Aprendizaje, SENA, en donde no exista el empleo de Jefe de División, que tengan a su cargo la coordinación o supervisión de grupos internos de trabajo, creados mediante resolución del Director General del SENA, percibirán mensualmente un veinte por ciento (20%) adicional al valor de la asignación básica mensual del empleo del cual sean titulares, durante el tiempo en que ejerzan tales funciones. Dicho valor no constituye factor salarial para ningún efecto legal."

Que en el marco de los principios contemplados en el artículo 209 de la norma superior, especialmente los relacionados con la eficacia, la economía y la celeridad encaminados a la innovación en la gestión para el mejoramiento de los procesos y resultados, se hace necesario derogar las Resoluciones [02256](#) de 2004, [02325](#) de 2004, [000296](#) de 2005, [001139](#) de 2005, [001105](#) de 2005 y [001140](#) de 2005.

Que es inherente a la Dirección de Planeación y Direccionamiento Corporativo el desarrollo de proyectos comunes a las áreas, como el sistema de gestión de calidad, los planes de mejoramiento y la formulación del plan institucional de capacitación, entre otros.

Que la Dirección de Planeación y Direccionamiento Corporativo cuenta con los recursos suficientes para atender las primas de coordinación asignadas a cada grupo.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1o. **<Resolución derogada por el artículo [26](#) de la Resolución 14 de 2024>** Crear en forma permanente los siguientes Grupos Internos de Trabajo en la Dirección de Planeación y Direccionamiento Corporativo:

1. Gestión de la Información y Evaluación de Resultados;
2. Planeación Presupuestal;
3. Inteligencia Corporativa y Gestión del Conocimiento; y
4. Gestión de Proyectos Comunes a las Áreas.



ARTÍCULO 2o. FUNCIONES DE LOS GRUPOS. **<Resolución derogada por el artículo [26](#) de la Resolución 14 de 2024>**

1. Funciones del Grupo de Gestión de la Información y Evaluación de Resultados: De conformidad con lo establecido en el artículo [10](#) del Decreto 249 de 2004, serán funciones del Grupo Gestión de la Información y Evaluación de Resultados las siguientes:

- a. Dirigir y gestionar el Banco de Proyectos de la entidad.
- b. Evaluar en forma permanente los modelos de operación de todas las áreas de la entidad y

proponer al Director General esquemas de mejoramiento de los mismos, en coordinación con las diferentes dependencias.

c. Coordinar la implementación de los sistemas de información de planeación, gestión de proyectos, indicadores de gestión y evaluación de resultados del SENA y diseñar e implementar el modelo de información para la toma de decisiones de carácter estratégico.

d. Diseñar las metodologías y poner en funcionamiento el Sistema de Información Estadístico del SENA.

e. Dirigir y gestionar el Sistema de Evaluación de Gestión, resultados e impacto de la entidad, en articulación con el Sistema de Evaluación de la Dirección General de Presupuesto del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con todas las áreas del SENA y de manera particular con la Oficina de Control Interno.

f. Consolidar los informes de cumplimiento de las políticas, planes, programas y proyectos de la entidad.

g. Definir y liderar el almacenamiento, custodia, seguridad y disponibilidad de la información en medios electrónicos en el SENA.

h. Determinar con las demás áreas la formulación y aplicación de indicadores de gestión para los procesos de cada dependencia.

2. Funciones del Grupo de Planeación Presupuestal: De conformidad con lo establecido en el artículo [10](#) del Decreto 249 de 2004 serán funciones del Grupo Planeación Presupuestal las siguientes:

a. Realizar, de acuerdo con los lineamientos del Gobierno Nacional, la evaluación previa de los proyectos de inversión del SENA que deban ser inscritos en el Banco de Proyectos de Inversión del Departamento Nacional de Planeación, presentarlos ante las instancias competentes y gestionar su inclusión en el mismo.

b. Elaborar el anteproyecto de presupuesto de la entidad para cada vigencia y los proyectos de modificación presupuestal, para presentarlos a consideración del Director General y del Consejo Directivo Nacional y tramitarlos ante las autoridades competentes.

c. Diseñar el modelo de costos y de presupuestación del SENA en el marco de las políticas de vigilancia de la gestión fiscal y asesorar la implementación del sistema de costos de la formación profesional, en coordinación con la Dirección Administrativa y Financiera de la entidad.

d. En coordinación con la Secretaria General, participar en los procesos de elaboración del plan de compras y el plan de contratación del SENA para cada vigencia fiscal.

3. Funciones del Grupo Inteligencia Corporativa y Gestión del Conocimiento: De conformidad con lo establecido en el artículo [10](#) del Decreto 249 de 2004 serán funciones del Grupo Planeación Presupuestal las siguientes:

a. Asesorar y asistir a todas las dependencias de la entidad, en la formulación, diseño y determinación de las políticas, orientaciones estratégicas, planes, programas y proyectos de la entidad, promoviendo y apoyando la implementación en el SENA de una cultura de la gestión orientada por resultados.

- b. Implementar el modelo de inteligencia corporativa del SENA.
 - c. Asistir y asesorar a todas las áreas para que a partir de la información de inteligencia corporativa y de mercado se garantice la pertinencia de la oferta de formación profesional para anticiparse a las necesidades de formación de los sectores económicos.
 - d. Concertar y proponer líneas de política y objetivos de los programas de Innovación y Desarrollo Tecnológico de manera articulada con las áreas competentes del SENA, con el Sistema Nacional de Innovación, Ciencia y Tecnología y con el Sistema Nacional de Normalización, Certificación y Metrología.
 - e. Coordinar con la Dirección de Formación profesional, la obtención y análisis de información relacionada con la dinámica sectorial, los programas de formación profesional, los programas de innovación y desarrollo tecnológico y los de asesoría empresarial.
- 4. Funciones del Grulgo Gestión de Proyectos Comunes a las Áreas:** <Numeral modificado por el artículo [1](#) de la Resolución 753 de 2006. El nuevo texto es el siguiente:>

Notas de Vigencia

- Artículo modificado por el artículo [1](#) de la Resolución 753 de 20 de abril de 2006, 'por el cual se modifica parcialmente la Resolución [2711](#) de 2005 a través de la cual se crean Grupos Internos de Trabajo Permanente y/o Integrados en la Dirección de Planeación y Direccionamiento Corporativo del Servicio Nacional de Aprendizaje, SENA, y se adoptan otras disposiciones'

Legislación Anterior

Texto original de la Resolución 2711 de 2005:

ARTÍCULO 2. Funciones del Grulgo Gestión de Proyectos Comunes a las Áreas: De conformidad con lo establecido en el artículo [10](#) del Decreto 249 de 2004 serán funciones del Grupo Gestión de Proyectos Comunes a las Areas y a los grupos internos de la Dirección de planeación y direccionamiento corporativo, las siguientes:

- a. Asistir a las dependencias del SENA en la implementación del Sistema de Gestión de Calidad Institucional y coordinar la implementación y actualización del modelo de información y documentación de los procesos y procedimientos.
- b. Diseñar y actualizar en coordinación con las dependencias, los procesos, procedimientos y manuales de funciones de la entidad.
- c. Liderar el establecimiento de Planes de Mejoramiento de la gestión de la entidad, consolidar los resultados obtenidos en su puesta en marcha y rendir los informes ante las autoridades competentes, en coordinación con la oficina de control interno.
- d. Coordinar con la Dirección de Promoción y Relaciones Corporativas, la promoción y transferencia de ciencia, tecnología y conocimiento en doble vía con países o entidades nacionales e internacionales, públicas o privadas.
- e. Las demás que le sean asignadas y que correspondan a la naturaleza de los procesos de la dependencia, en razón a aquellos proyectos vinculados con procesos de Planeación y

Direccionamiento Corporativo que involucren las distintas áreas de gestión de la entidad, especialmente las áreas misionales.



ARTÍCULO TERCERO. COMPOSICIÓN DE LOS GRUPOS. <Resolución derogada por el artículo 26 de la Resolución 14 de 2024. Artículo modificado por el artículo 2 de la Resolución 753 de 2006. El nuevo texto es el siguiente:> Los Grupos de Gestión de la Información y Evaluación de Resultados, de Planeación Presupuestal, de Inteligencia Corporativa y Gestión del Conocimiento y de Gestión de Proyectos Comunes a las Áreas, estarán conformados cada uno, por la siguiente planta de personal:

GRUPO	NOMBRE	CARGO
1. Grupo de Gestión de la Información y Evaluación de Resultados	Nohora I. Peña Clavijo	Profesional 18 (e)
	Sonia Moyano Escobar	Profesional Grado 13
	Jorge Eliecer Lara Palacios	Profesional Grado 10
	Ximena Serrano	Profesional Grado 06
	María Elena Betancourt	Profesional Grado 06 (e)
	Cesar Triviño	Técnico Grado 07
Grupo de Evaluación Presupuestal	María Nancy Pérez Lizararzo	Profesional Grado 13
	Marilyn Figuredo Cubides	Profesional Grado 06
	Gustavo Vargas	Asesor Grado 10
Grupo de Inteligencia Corporativa y Gestión del Conocimiento	Ana María Andrade Blanco	Profesional Grado 14
	Oscar Castro Mendoza	Profesional 13
	Alvaro Muñoz Rojas	Profesional Grado 13
	Dydia Lucía Arevalo	Profesional Grado 10 (e)
	Martha Luz Gutierrez	Profesional Grado 06 ©
	Mariluz Nova Laverde	Técnico Grado 03 ©
	Rosa Helena Valle	Técnico Grado 01
Grupo de Gestión de Proyectos Comunes a Todas las Areas	Sandra Lozano Useche	Asesor Grado 10
	María Cristina Alvarez Jaramillo	Profesional Grado 14
	Fabiola Cadena Díaz	Profesional Grado 13
	Briyith Enciso	Profesional Grado 06 (e)
	Rosa Jimenez	Técnico Grado 03

Notas de Vigencia

- Artículo modificado por el artículo [2](#) de la Resolución 753 de 20 de abril de 2006, 'por el cual se modifica parcialmente la Resolución [2711](#) de 2005 a través de la cual se crean Grupos Internos de Trabajo Permanente y/o Integrados en la Dirección de Planeación y Direccionamiento Corporativo del Servicio Nacional de Aprendizaje, SENA, y se adoptan otras disposiciones'

Legislación Anterior

Texto original de la Resolución 2711 de 2005:

ARTÍCULO 3.COMPOSICIÓN DE LOS GRUPOS DE TRABAJO. Los Grupos de Gestión de la Información y Evaluación de Resultados, de Planeación Presupuestal, de Inteligencia Corporativa y Gestión del Conocimiento y de Gestión de Proyectos Comunes a las Áreas, estarán conformados cada uno, por la siguiente planta de personal:

GRUPO NOMBRE CARGO

1. Grupo de Gestión de la Información y Evaluación de Resultados Nohora I. Peña Calvijo
Profesional Grado 18 (E)

Sonia Moyano Escobar Profesional Grado 13

Jorge Eliecer Lara Palacios Profesional Grado 10

Marilyn Figueredo Cubides Profesional Grado 06

Ximena Serrano Profesional Grado 06

Maria Elena Betancourt Profesional Grado 06 (E)

Cesar Triviño Rubiano Técnico Grado 07

2. Grupo de Planeación Presupuestal Magda Lucía Castañeda Giraldo Profesional Grado 13

María Nancy Pérez Lizarazo Profesional Grado 13

3. Grupo de Inteligencia Corporativa y Gestión del Conocimiento Ana Maria Andrade Blanco
Profesional Grado 14

Oscar Yesid Castro Mendoza Profesional Grado 13

Alvaro Muñoz Rojas Profesional Grado 13

Nydia Lucia Arevalo Profesional Grado 10(E)

Martha Luz Gutierrez Profesional Grado 06 (C)

Mariluz Nova Laverde Técnico Grado 03 (C)

Rosa Helena Valle Técnico Grado 01

4. Grupo de Gestión de Proyectos Comunes a las Áreas Sandra Lozano Useche Asesor Grado 10

María Cristina Alvarez J. Profesional Grado 14

Fabiola Cadena Diaz Profesional Grado 13

Briyith Enciso Profesional Grado 06 (E)

ARTÍCULO 4o. <Resolución derogada por el artículo [26](#) de la Resolución 14 de 2024>

Trasladar permanentemente a la planta de personal de la Dirección de Planeación y Direccionamiento Corporativo, los siguientes cargos pertenecientes a la planta de las dependencias que se enuncian:

- Un (1) profesional grado 13, de la planta asignada a la Secretaría General
- Un (1) técnico grado 3, de la planta asignada a la Secretaría General
- Un (1) técnico grado 1, de la planta asignada a la Oficina de Comunicaciones

ARTÍCULO 5o. <Resolución derogada por el artículo [26](#) de la Resolución 14 de 2024>

Designar como coordinadores de los Grupos de la Dirección de Planeación y Direccionamiento Corporativo a los siguientes funcionarios:

1. En Gestión de la Información y Evaluación de Resultados, a Sonia Moyano Escobar;
2. En Planeación Presupuestal, a ~~Magda Lucia Castañeda Giraldo~~, Nancy Pérez Lizarazo, profesional grado 13 de la Dirección de Planeación y Direccionamiento Corporativo.<Numeral modificado por el artículo [3](#) de la Resolución 753 de 2006>
3. En Inteligencia Corporativa y Gestión del Conocimiento, a Oscar Yesid Castro Mendoza; y
4. En Gestión de Proyectos Comunes a las Áreas, a María Cristina Alvarez Jaramillo.

Notas de Vigencia

- Artículo modificado por el artículo [3](#) de la Resolución 753 de 20 de abril de 2006, 'por el cual se modifica parcialmente la Resolución [2711](#) de 2005 a través de la cual se crean Grupos Internos de Trabajo Permanente y/o Integrados en la Dirección de Planeación y Direccionamiento Corporativo del Servicio Nacional de Aprendizaje, SENA, y se adoptan otras disposiciones'

Legislación Anterior

Texto original de la Resolución 2711 de 2005:

ARTÍCULO 5o. Designar como coordinadores de los Grupos de la Dirección de Planeación y Direccionamiento Corporativo a los siguientes funcionarios:

1. En Gestión de la Información y Evaluación de Resultados, a Sonia Moyano Escobar;
2. En Planeación Presupuestal, a Magda Lucla Castañeda Giraldo;
3. En Inteligencia Corporativa y Gestión del Conocimiento, a Oscar Yesid Castro Mendoza;
y
4. En Gestión de Proyectos Comunes a las Áreas, a María Cristina Alvarez Jaramillo.

ARTÍCULO 6o. FUNCIONES DE LOS COORDINADORES DE LOS GRUPOS.

<Resolución derogada por el artículo [26](#) de la Resolución 14 de 2024> Los coordinadores de grupo deberán:

1. Cumplir con los objetivos y funciones previstos para cada uno de los grupos;
2. Liderar en forma permanente y continua el trabajo en equipo del recurso humano con que cuenta cada uno de los grupos de trabajo;
3. Rendir los informes que le sean solicitados por el (la) Director(a) de área;
4. Firmar la correspondencia que implique gestión y trámites a cargo del grupo.
5. Las demás que se desprendan de la naturaleza de la coordinación y las que por su índole y naturaleza le sean propias.

ARTÍCULO 7o. <Resolución derogada por el artículo [26](#) de la Resolución 14 de 2024> Modificar la Resolución [000174](#) de 2005, por la cual se reglamentó el Sistema Nacional de Video conferencia, en el sentido de asignar permanentemente las funciones, responsabilidades y atribuciones que allí se adjudicaron al Grupo de Capacitación y Bienestar de la Dirección General, al Grupo de Inteligencia Corporativa y Gestión del Conocimiento creado en la presente resolución.

ARTÍCULO 8o. <Resolución derogada por el artículo [26](#) de la Resolución 14 de 2024> Comunicar la presente Resolución a: Secretaría General, Direcciones de Área y demás dependencias de la Dirección General, Directores Regionales, Subdirectores de Centro y a los Funcionarios de la Dirección de Planeación y Direccionamiento Corporativo para su conocimiento y fines pertinentes, al Grupo de Gestión Humana para que a través suyo se hagan las comunicaciones y notificaciones del caso y demás fines que estime necesarios y conducentes.

ARTÍCULO 9o. <Resolución derogada por el artículo [26](#) de la Resolución 14 de 2024> La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición, modifica en lo anotado la resolución [0174](#) de 2005 y deroga en su integridad las Resoluciones [02256](#) y 02325 de 2004 y 0296, [01139](#), 01105 y [01140](#) de 2005.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D. C. a los,

DARIO MONTOYA MEJIA

Director General



Disposiciones analizadas por Avance Jurídico Casa Editorial Ltda.

Normograma del Sena

ISSN Pendiente

Última actualización: 20 de abril de 2024 - (Diario Oficial No. 52.716 - 3 de abril de 2024)

